

Reconocim^{to} de un fletim^{to} pro
ba el Ayudante Lucas Cantero
os, a favor de D. J. de la
Peña, año de 1736

356

2

Vol 303 N 32

Vol: 1946

Sección Civil y Judicial.

Nº : 3

Año: 1736

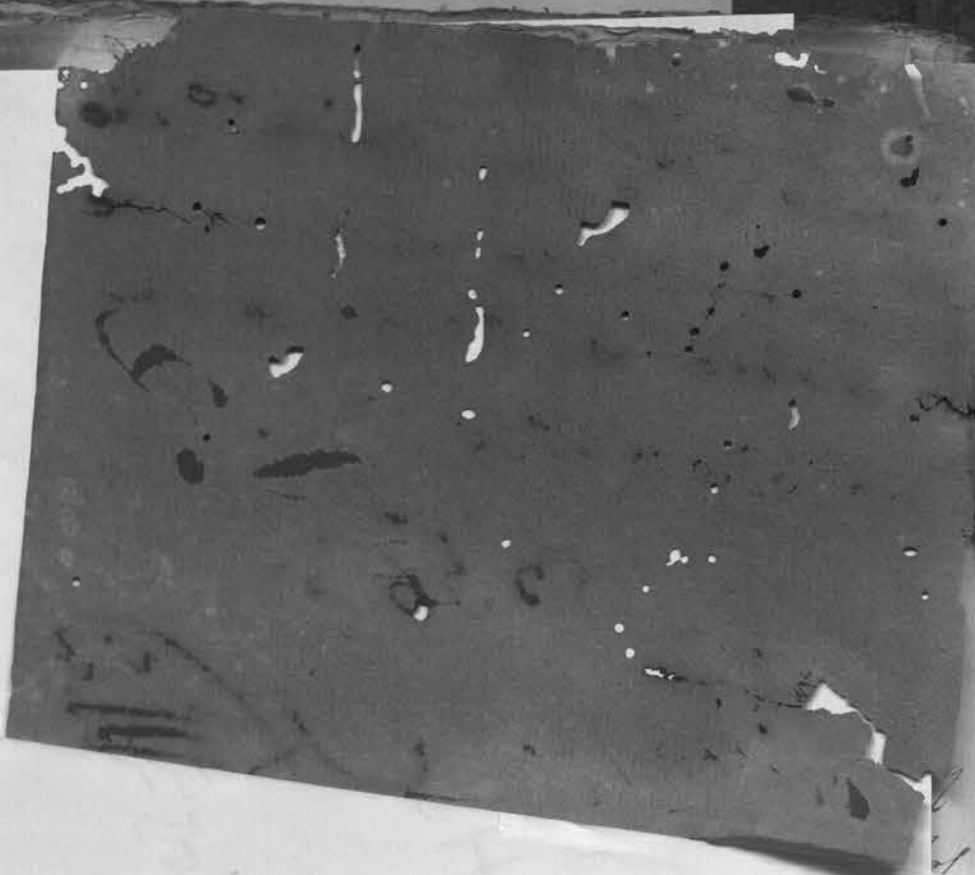
Reconocimiento de Cantidad de fletes entre Lucas
Canteros y Joséⁿ de la Peña.

Folios: 1 al 2

Conocim^o de un Pleam^o fho
de el Ayuntamiento: Suos Cento
ros, a favor de D. Pa de la
Pena, año de 1736

56

101303 N 32



Folios: 1 al 2
 Reconocimiento de Lénitid de Plétes entre Lucas
 Centeros y Joseph de la Peña.
 Sección Civil y Judicial.
 No: 1736
 1946

reconosim^{os}
de un fletam^{to}

Cap. D. Joseph de la Peña Ver. y Alc. ordin. de
 segundo Otto de esta Ciudad parecio ante Om en la
 forma que aia lugar endro y digo q combiene sesoria de
 Mandar qareser ensu fuzgado al Alud Lucas Cante
 m. Cor. de esta Ciu que buie vesien goblado en el Calle
 de Quitimiri. De Oas de juramento Reconosca el
 fletamento que con la solemnidad al dro Exorio, y digo
 Es el mismo q me otorgo el año pasado de veinte y
 una de siete mulas que le flette para los beneficios de la
 Ser. y reconosca su firma si es suia, y si desde entonses hay
 ta aora las siete mulas, melas deue, y sus fletes ensu am
 alo acostumbrado, y confessando llaram. melo gague con
 la breuidad que dispone el dro Excuriú, y en el entre tanto no
 salga de esta Ciu, y en caso de negatiua. Entodo q parte estare

Adm en el paralo qral.

Om qido y sus sesoria de proveer y mandar como se
 vido lleuo por de dro y just. y furo en forma de dro

Joseph de la Peña


Por presentada con el ynterim. que refiere y el Cap.

de Lugo notifique al conuenido Lucas Canteros en
el lugar donde se hallare parezca en esse Juicio
dentro el tercero dia de la notificacion. En adelante
ahacer el Reconocim^{to} pedido, y si pasado dho termino
el mismo Comisionario aprehendiera su persona con
auxilio que pida a Or^{de} de la Real Justia a los Virreyes
de los Valles si combiniere, y presa y asegurada la tra-
ra a esta carcel que yestando en ella medara que
con las Dilig^{as} que hagan fe. Asi lo prouio el M^o
Campo D^o Joseph de Almada Virrey de Indias y M^o
Ordin^{do} de primer voto de esta Ciu^d de la Assumpcion
por su Mag^o que D^o de ella en veintadia
del mes de Junio. En mill sesos^{to} y noventa y seis
y firme con^{tra} en esse papel a falta del Sellado.

Joseph de Almada

Donaciu de Torres
& y Querman

Don Mathias de
Pizarra

Enquienos al ...
... de sus ...
... que ...

... para que sepa en su cargo ...
... de ...
... para el ...
... de ...
... el ...
... de ...
... de ...

2

Francisco de ... Lucas ...

Jos. Domingo ...

H. ...

